

1930

+490

5-11-76

Res. que aprueba el contrato suscrito en-  
tre el Estado Dom. y la Sr. Maria Elena  
Meyin Comiz.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzman, D.N.

- 7 DIC. 1976

Num:

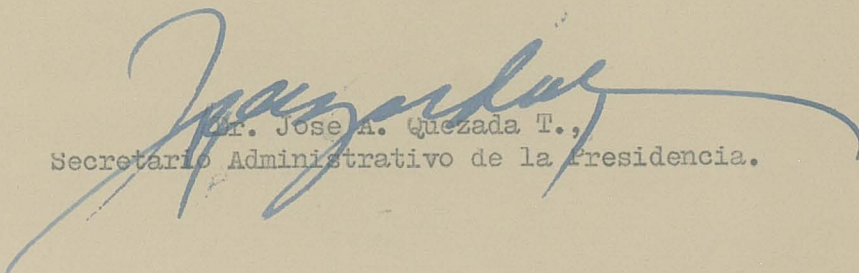
36938

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Placeme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Maria Elena Mejia Gomez, mediante el cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma - de RD\$25.602.44, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del presente año y registrada con el No. 490.-

Atentamente,

  
Sr. Jose A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

- 7 DIC. 1976

Núm: 36938

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Elena Mejía Gómez, mediante el cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$25.602.44, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del presente año y registrada con el No. 490.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACT  
pa/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

- 7 DIC. 1976

Nº:

36938

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Plécese comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Elena Mejía Gómez, mediante el cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$25,602.44, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del presente año y registrada con el No. 490.-

Atentamente

Dr. José A. Guzmán T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT  
jo/aj.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

- 7 DIC. 1976

Núm:

36938

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Hácese saber, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Dolores Mejía Gómez, mediante el cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$25,607.44, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del presente año y registrada con el No. 498.-

Atentamente,

Dr. José A. Giacosa E.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGP  
22/12/76



REPÚBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

00706

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
2 de noviembre de 1976.-

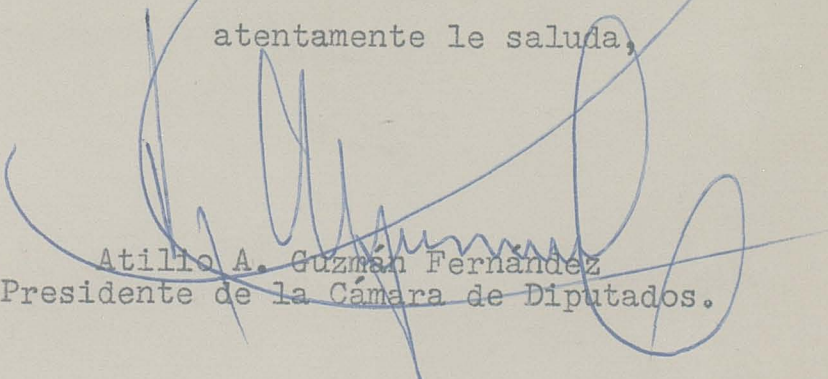
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.472, de fecha 12 de octubre de 1976, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato, mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora María Elena Mejía Gómez, una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, por la suma total de RD\$25,602.44.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados.

gc.-

00706

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
2 de noviembre de 1976.-

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No. 472, de fecha 12 de octubre de 1976, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato, mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora María Elena Mejía Gómez, una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, por la suma total de RD\$25,602.44.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados.

gc.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
12 de octubre de 1976.-

00472

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora María Elena Mejía Gómez, una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pto., del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, por la suma total de RD\$ 25,602.44.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.-

Of. no 29788

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de Agosto de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora MARIA ELENA MEJIA GOMEZ, dominicano, mayor de edad, soltera, empleada pública, domiciliada y residente en la Calle Interior Agustin Lora No.2, del Ensanche Piantini, de esta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal No.121930, serie Ira., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MARIA ELENA MEJIA GOMEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

"Una porción de terreno con área común de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solares Nos. 1, 2, 3 y 4-Pte., de la Manzana No.2473), y sus mejoras, consistentes en el Apartamiento marcado con el No.1-1, del Edificio Exagonal "C", ubicado en la Prolongación de la Avenida Bolívar, de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, Avenida Bolívar; al Este, resto de la misma Parcela, (Solar No.4); al Sur, resto de la misma parcela, (Solares Nos.16, 17, 18 y 19); y al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar No. 1-Resto)." = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$25,602.44 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ORO CON 44/100), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO), como pago inicial, pagada mediante el recibo No.383686, de fecha 23-



de agosto de 1976, expedido a favor de la compradora por el Coloc  
HECHO Y FIRMADO, en los originales de un mismo tenor, uno  
para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Dis  
trito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 31  
días del mes de Agosto del año mil novecientos setenta y seis  
(1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón, Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

*Maria Elena Mejia Gomez*  
Maria Elena Mejia Gómez,  
Compradora.

YO, DR. R. DANILO MONTES DE OCA CH., Abogado-Notario Público  
de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE:  
que por esta mi comparecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS  
Y MARIA ELENA MEJIA GOMEZ, de generales y calidades que constan,  
personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé  
del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos  
sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y  
crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Repú  
blica Dominicana, a los 31 días del mes de Agosto del año mil no  
vecientos setenta y seis (1976).

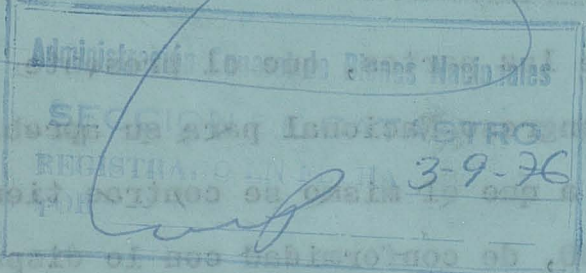


S. R. I. No. 0073812

Valor RD\$3.00  
Fecha 31/8/76

S.R.I. No. 0034408

Valor RD\$0.25  
Fecha 31/8/76.



SIXTO: Que el convenio entre las partes contratantes, en virtud del  
contrato deberá ser sometido al control del Registro Nacional para su  
registro, en vista de que el inmueble que es objeto del presente con  
trato, en virtud del presente contrato, en virtud del presente contrato,  
un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispo  
nido en el Art. 53 inciso 10, de la Constitución de la República.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del pre  
sente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al de  
recho común.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito en fecha 31 de agosto del año 1976, entre el ESTADO DOMINICANO y la señora MARIA ELENA MEJIA GOMEZ;

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito en fecha 31 de agosto de 1976, entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y la señora MARIA ELENA MEJIA GOMEZ, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno con área de 2,600 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, - (Solares Nos. 1,2,3 y 4-Pte., de la Manzana No. 2473), y sus mejoras consistentes en el Apartamento marcado con el No. 1-1, del Edificio - Hexagonal "C", ubicado en la Prolongación de la Avenida Bolívar, de esta ciudad, por la suma total de RD\$ 25,602.44; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 1283

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, - dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de Agosto de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora MARIA ELENA MEJIA GOMEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, empleada pública, domiciliada y residente en la Calle Interior Agustín Lara No. 2, - del Barrio Plantini, de esta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal No. 121930, serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Dr. LEGISLATURA Ord DE 19 76  
REGISTRADA AL No. 517  
en el folio 2 del libro letra R  
No. 1 de decretos de Leyes, Resoluciones  
y decretos votados por el Senado  
Y consta de cinco  
hojas escritas en pluma y razón de dos  
estados interinales.  
Santo Domingo, 12 de Oct / 19 76

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora María Elena Mejía Gómez, una porción de terreno con área de 2,600 metros cuadrados, por la suma total de RD\$ 25,602.44.--

PAG.

2

## CONTRATO

**PRIMERO:** EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MARIA ELENA MEJIA GOMEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

Una porción de terreno con área común de 2,600.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pto., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solares Nos. 1,2,3 y 4-Pto., de la Mensura No. 2473), y sus mejoras, consistentes en el Apartamiento marcado con el No. 1-1, del Edificio Triagonal "U", ubicado en la Prolongación de la Avenida Bolívar, de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos y medidas; al Norte, Avenida Bolívar, al Este, resto de la misma Parcela, (Solar No. 4); al Sur, resto de la misma parcela, (Solares Nos. 16,17,18 y 19); y al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar No. 1-Resto).

**SEGUNDO:** El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$ 25,602.44 ( VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ORO CON 44/100), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de RD\$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO), como pago inicial, pagada mediante el recibo No. 383686, de fecha 23 de agosto de 1976, expedido a favor de la compradora por el Colector de Rentas Externas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto ó sea la suma de RD\$22,602.44 ( VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ORO CON 44/100) para ser pagada en 226 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$ 102.44 ( CIENTO DOS PESOS ORO CON 44/100) y las restantes a razón de RD\$100.00 ( CIENTO PESOS ORO) cada una.

**TERCERO:** Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$ 22,602.44 ( VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ORO CON 44/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil, en consecuencia, la señora MARIA ELENA MEJIA GOMEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

2da LEGISLATURA Ord. DE 19 76

REGISTRADA AL No. 517  
en el folio — del libro letra 22

No. — de asuntos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco  
hojas escritas en máquina y razón de dos

espacios interlineales  
Santo Domingo, 12 de Oct. 19 76

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora María Elena Mejía Gómez, una porción de terreno 3 con área de 2,600 metros cuadrados, por la suma total de RD\$ 25,602.44.-

PAG.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 65-1593, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: queda convenido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$ 20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 Inciso 10, de la Constitución de la República.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se recurre al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 31 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
 Administrador General de Bienes Nacionales,

María Elena Mejía Gómez,  
 Compradora.-

YO, DR. R. DANIELO MONTES DE OCA CH., Abogado-Notario Público de los números para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores ABOG. RAFAEL H. RIVAS Y MARÍA ELENA MEJÍA GÓMEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y se han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostubran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital

*Ma.*

LEGISLATURA

*Ord. DE 19 76*

REGISTRADA AL No. *517*

en el folio ..... del libro letra No. ....

Y Decretos y Autos de Leyes, Resoluciones

Y consta de *cuatro*

hojas escritas en minúsculas a razón de dos

espacios por renglón

Santo Domingo,

*M. Oct. 1976*

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano transpasa a título de venta en favor de la señora María Elena Mejía Gómez, una porción de terreno con área de 2,600 metros cuadrados, por la suma total de RD\$ 25,602.44.-

ASUNTO: PAG. 4

de la República Dominicana, a los 31 días del mes de Agosto del año mil novecientos setenta y seis ( 1976 ).

Dr. R. Danilo Montes de Oca Ch.,  
Abogado-Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ~~diez~~ <sup>doce</sup> días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.

  
Alejandro La Cruz Silva,  
Presidente.-

  
Juan Rafael Baralta Pérez,  
Secretario Ad-hoc.

  
Alejandro José Román,  
Secretario Ad-hoc.

*[Faint handwritten text, possibly a signature or title, mostly illegible due to fading.]*

2da. LEGISLATURA Oct. DE 1976

REGISTRADA AL No. 517

en el folio ..... del libro letra S

No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 12 de Sept. 1976

Jefe de las Oficinas del Senado

